



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4901

BUENOS AIRES, 03 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7855-15-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A. con RNE N°020033511, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250191 en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 86 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

LD

ms
A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4901

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250191 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma AEROSOLEY Y SERVICIOS S.A. por el término de 5 años a partir del 31 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 25 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 13, 14 y 15.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250191.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado N° 0250191 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-4250-10-4.

ARTICULO 6º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-7855-15-0

DISPOSICION N°: **4901**

LD

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250191

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: INSECTICIDA EN AEROSOL MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS.
2. Marca: CARACOL
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: TETRAMETRINA 0,16 % y CIPERMETRINA 0,16 %
5. Forma de Presentación: AEROSOL DE CONT. NETO: 220G/340ML, 230G/350ML, 235G/360ML, 280G/430ML, 300G/460ML, 309G/475ML Y 320G/490ML.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: AEROSOLES Y SERVICIOS S.A.
8. Domiciliado en: PATRICIO PERALTA RAMOS 253 - GRAND BOURG - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020033511
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007855-15-0.

Disposición N°: **4901**

Fecha: **03 MAYO 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 31/08/2015.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD

20



1-47-000-t355-000:th-1
GD-47

NUEVO Caracol

INSECTICIDA EN AEROSOL

Mata Cucarachas y Hormigas



ACCION RAPIDA Y EFECTIVA

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO.

INDUSTRIAS
CONT. 230 a 350 ml
ARGENTINA

PRECAUCION: MUY INFLAMABLE. NO PULVERIZAR CERCA DE LLAMA

MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS. LEA EL RÓTULO ANTES DE USAR.

APLICACIONES: CARACOL elimina cucarachas, hormigas, garrapatas, pulgas, chinches y todo tipo de insectos caseros. Llegar a todos los lugares donde se esconden los insectos y persiste tiempo después de aplicado.

INSTRUCCIONES: Pulverice debajo y detrás de los muebles y también en zócalos, pisos, desagües, paredes, etc. y en todo lugar donde los insectos puedan esconderse. Rocíe durante 6 u 8 segundos en una habitación normal y luego mantenga la misma cerrada durante 15 minutos aproximadamente. Inmediatamente luego de rociar, retirese de la habitación y ventile la misma antes de reingresar.

PRECAUCIONES: No exponer a temperaturas mayores de 50°C. No arrojar al incinerador o al fuego. No perforar. Prohibido su relleno. No pulverizar sobre alimentos, vajillas, plantas, acuarios, ni jaulas con pájaros. Peligrosa su ingestión, inhalación y absorción por la piel. Evite aspirar el rocío y su uso excesivo. No rociar sobre personas y/o animales domésticos. No fumar, beber, ni comer durante su aplicación. No almacenar ni transportar con alimentos, semillas, etc. No pulverizar sobre el fuego o superficies calientes. Previene: las personas asmáticas y alérgicas, deben tener mayor precaución.

CUIDADO. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y LOS ANIMALES DOMESTICOS. IMPORTANTE: VENENO.

PRIMEROS AUXILIOS: En contacto con la piel lavar con abundante agua y jabón. En contacto con los ojos lavar con abundante agua durante 10 a 20 minutos. En caso de inhalación excesiva, retirar a la persona afectada a un lugar ventilado. En caso de intoxicación concurre al médico o al Centro Toxicológico más cercano portando este envase. Su ingestión puede ser fatal. En caso de ingestión accidental, no provoque el vómito.

INDICACIONES PARA EL MEDICO: Ingredientes activos del producto: Piretróides: Cipermetrina y Tetrametrina. Antídoto: Sulfato de Atropina y tratamiento sintomático.

ER CASO DE INGESTION: Consultar al médico o llamar al Centro Nacional de Intoxicaciones: Tel: 0800-3309160. Llamar en la Ciudad de Bs. As. al Hospital de Niños Dr. P. de Elizalde Tel: (011) 4300-2115. Hospital de Niños Dr. R. Gutiérrez Tel: (011) 4962-6668/2247. Prov. de Bs. As. Centro Nacional de Intoxicaciones Politécnico Prof. A. Posadas Tel: (011) 4654-6648/4638-7777. Sala de Toxicología Hosp. de Niños de La Plata Tel: (0221) 451-5555. En la Pcia. de Córdoba: Hosp. Municipal de Urgencias Tel: (0351) 422-2039/421-5409/421-5008. Hospital de Niños Tel: (0351) 423-3303/422-9961. En la Ciudad de Rosario, Servicio de Toxicología Sanatorio de Niños Tel: (0341) 443-0202.



REGISTRADO
EN LA OFICINA NACIONAL DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO



FORMULA: Cipermetrina 0.16%, Tetrametrina 0.16%, solvente, emulsificante y propelente c.s.p.

Este producto es de baja toxicidad - Clase III (OMS)

R.N. P.U.D. Nº 0250191

P.A.M.S.:

Elaborado en Aerosoles y Servicios S.A.P.P. Ramos 253 Grand Bourg Pcia. Bs. As. Te: 02320-423353 RNE 020033511

Distribuido por Treoland S.A. Ruta 8 Nº 6326 - Malvinas Argentinas Tel: 02320-442533.

Partida y Fecha de Vencimiento: En el fondo del envase.

NUEVO Caracol

INSECTICIDA EN AEROSOL

Uso doméstico

AEROSOL Y SERVICIOS S.A.
FONTO ALBA, C. FUENTES
DR. TÉCNICO N.º 9694

1064
3 MAYO 2016

AEROSOL Y SERVICIOS S.A.
DANIEL GIOVANNINI
ADDERADO
D.N.I. 21.991.768
FARM. MARIA JOSE SANCHEZ
de Productos para la Salud
ANMAT